



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

El Decreto Supremo N° 109-2025-EF, de fecha 05 de junio de 2025;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 001-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 02 de enero de 2025, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, el numeral 25.1, el artículo 25° del Sub Capítulo I de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 establece que, en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa a través de Resolución de Gerencia General Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR.;

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

De fecha 27 de febrero de 2025 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2025;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 109-2025-EF**, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor del Gobierno Regional de Amazonas, por el importe total de **S/ 515,476.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, para financiar el costo estimado del nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal u) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el periodo de setiembre a diciembre del Año Fiscal 2025, en el marco de lo dispuesto en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, debiendo ser incorporada al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Amazonas,

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°. - Desagregación de Recursos**

N° EXPEDIENTE: GRPPATSGPT20250000188

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: T216H5T



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 109-2025-EF**, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por un monto de **S/ 515,476.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

## **EGRESOS:**

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>400 – 725 SALUD AMAZONAS</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
<b><u>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</u></b>	:	<b><u>9001: ACCIONES CENTRALES</u></b>
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
<b><u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u></b>	:	<b><u>S/ 515,476.00</u></b>
<b><u>TOTAL PLIEGO</u></b>	:	<b><u>S/ 515,476.00</u></b>

## **Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore (n) las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **Artículo 3°. – Remisión**

Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitir copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Documento firmado digitalmente  
**LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ**  
GERENTE GENERAL  
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq  
EXP: GRPPATSGPT20250000188